



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 112-2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 27 FEB 2023

VISTO:

El Memorándum Nº 138-2023- HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 28 de febrero de 2023, con registro Nº 03736305 y expediente Nº 02339632, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutorio de **"Actualización de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente"** de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco.

CONSIDERANDO:



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842. Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad:

Que, el artículo 2º de la presente Ley General de Salud. Establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a toda aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales.

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA SANITARIA Nº 092-MINSA/2020/DGAIN DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD**, que tiene por 1. **FINALIDAD** Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 2. **OBJETIVO** Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 3. **ÁMBITO DE APLICACIÓN** La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

Que, mediante la **DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD**, indica en su numeral 5.1.9. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS: son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud. En adición al cumplimiento de las normas de carácter general del Ministerio de Salud, para brindar servicios de salud deberán encontrarse registradas en la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, con Informe Nº 064-2023-GRH-DRS-DIREDHCO/ODI, de fecha 28 de febrero de 2023, procedente de la Dirección de Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), solicita "Actualización de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente" de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco. Se tiene como referencia el Informe Nº 262-2023-GR-HCO/DRS-DIREDHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 27 de febrero de 2023, procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, donde solicita la actualización de RD Nº 543-2022-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH "indicador del convenio de gestión", que a su vez menciona como referencia el Informe Nº 009 – 2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 27 de febrero de 2023, documento elevado por la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud Etapa de Vida Adolescente, referente a la actualización de la RD Nº 543-2022-GRHCO-DRS/DIREDHCO-



DE-DA-URH para el año fiscal 2023. Por lo todo lo mencionado corresponde formalizar mediante el presente acto resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31638 de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el “**PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DE PACIENTE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, correspondiente al año fiscal 2023”.

Artículo 2°.- Aprobar, **LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DE PACIENTE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, correspondiente al año fiscal 2023.

EQUIPO DE RONDA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	
Obst. Ballarte Baylon, Natalia	DIRECTORA
TAP. Cajas Merino, Ana	Director administrativo
Obst. Manzano Martel, Rosamaría	Resp. de Gestión de Calidad
Lic. Enf. Luna Reynoso, Yoni Saúl	Resp. de Epidemiología
Dra. Casallo Galarza, Carmen	Jefe de Departamento de Pediatría
DR. Liñan Carrizales, Alberto	Jefe de Departamento Gineco obstetricia
Obst. Copello Quintana, Nina Jacqueline	Resp. de Laboratorio
Lazarte y Avalos, Ana Gardenia	Jefe de Enfermera
Huanca Gabriel, Isaías Loyolo	Resp. Farmacia

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

Lic. Enf. Wilmer Teofanes Espinoza Torres
CEP 37515
DIRECTOR EJECUTIVO